



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 9

No. 2023-00083

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-03-01		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250010		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E41.2.3.2.02.01.002.3301101.20 21851250010	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$11.082.000,00
E41.2.3.2.02.009.3301126.20 21851250010	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP CULTURA	\$5.918.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MEJORAR, ADECUAR LA CASA DE LA CULTURA Y ESPACIOS FUNCIONALES PARA LA PRÁCTICA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, MUSICALES CULTURALES, DE PATRIMONIO E IDIOSINCRASIA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Compraventa de instrumentos e implementos necesarios para dotar la Casa de la Cultura Municipal.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	9989 Habitantes del Municipio de Hato Corozal-Casanare.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			

En relación a lo contemplado en los fines esenciales del Estado, el servicio a la comunidad es de cumplimiento primordial por parte de las Entidades e Instituciones del Estado, además de garantizar la efectividad de los derechos y libertades de las personas, facilitando la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural. (Constitución Política de 1991, artículo 2). Asimismo, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 7). Para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, se deberá promover y fomentar el acceso a la cultura por parte del Estado; con el impulso de la educación permanente, enseñanza científica, técnica, artística y profesional en la creación de la identidad cultural nacional. Además, reconocerá las diversas manifestaciones bajo el reconocimiento igualitario y digno. (Constitución Política de 1991, artículo 70). Para esto, se incluirá dentro de los Planes de Desarrollo acciones y



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 9

No. 2023-00083

presupuesto que fomenten y creen incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales. (Constitución Política de 1991, artículo 71). En cuanto a las actuaciones de la Rama Ejecutiva, estos deberán actuar de conformidad a lo contemplado por la función administrativa, la cual estará al servicio a los intereses generales, con ejecución y aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, coordinado sus actuaciones en cumplimiento a los fines esenciales del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 209). Ahora bien, para el desarrollo de los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución se estipula la Ley 397 de 1997, definiéndola cultura como "... el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." (Ley 397 de 1997, artículo 1, numeral 1). Es por esto que, el Estado deberá impulsar y estimular los procesos, proyectos, programas y actividades que reconozcan y respeten la diversidad cultural. De esta forma, incluirá dentro de los Planes de Desarrollo Nacional los recursos, programas y acciones para garantizar el fortalecimiento; además que la cultura se encuentra ligado estrechamente con el desarrollo económico de la nación. (Ley 397 de 1997, artículo 1). Para el caso del Municipio de Hato Corozal este dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" incluyó programas y metas con el objetivo de fortalecer la cultura e idiosincrasia, es por esto que en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social" Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura "Cuna de Folcloristas" Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta Producto 4: realizar la dotación y mantenimiento de elementos e instrumentos de enseñanza y para la práctica de actividades artísticas, bellas artes, musicales, culturales de idiosincrasia. Para el cumplimiento de esas metas, es prudente resaltar que la Alcaldía cuenta con una sede para el fomento de la cultura y tradiciones llaneras de la región, donde se desarrollan actividades de enseñanza e investigación, contando con un grupo de instructores de instrumentos de música llanera, además de danza e instrumentos de banda. Pero se ha venido evidenciando que muchos de los instrumentos que se encuentran en la Casa de la Cultura Municipal cuentan con condiciones precarias para su utilización, lo que dificulta que los alumnos no puedan contar con ellos al 100%, además que hace falta muchos de los instrumentos, como es el caso del bajo eléctrico, además de trajes tradicionales para los menores que realicen sus presentaciones. Por lo tanto, se ha considerado necesario y conveniente para la Administración Municipal adquirir dotación de elementos como: encordado para las arpas llaneras, encordado para los cuatro llanero, cañas para clarinete, saxofón (alto y tenor). Además, a adquisición de un bajo eléctrico, cinco pares de maracas, 2 cuatro llanero, un amplificador de bajo y doce vestidos para presentación de danza llanera tradicional. De esta forma, se logrará que la Casa de la Cultura cuente con los instrumentos y la dotación necesaria para garantizar el aprendizaje de los menores y las demás personas que se benefician con los servicios prestados. Al igual que aportar al rescate de la cultura y tradición llanera de la región. Asimismo, Lo anterior, teniendo en cuenta que muchos de los estudiantes no cuentan con elementos necesarios para realizar las prácticas de los instrumentos y de esta forma, se disminuirá que los niños y jóvenes se expongan a flagelos sociales como la drogadicción, violencia y/o uso inadecuado del tiempo libre. Para garantizar el cumplimiento de la Ley 397 de 1997, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E41.2.3.2.02.01.002.3301101.2021851250010 de nombre: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 9

No. 2023-00083

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de instrumentos e implementos musicales para el fortalecimiento de la Casa de la Cultura del Municipio de Hato Corozal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la entrega de Un (01) Bajo eléctrico cinco cuerdas activo: Cuerpo: Caoba sólida. Acabado: pintura brillante. Mástil: 5 piezas de arce y caoba. Diapasón: Palosanto. Escala: 34" (836.60 mm). Radio: 23-5/8" (600mm). Pastilla de mástil: MHB 3N (Ceramic). Pastilla de puente: MHB 3B (Ceramic). Controles: Volumen general, Balance de pastillas, Graves, Agudos y selector Performance EQ de 5 posiciones. Clavijero: Die-cast. Puente: Die-cast de 18 mm. Herrajes: Níquel negro. Cuerdas: D'addario EXL 170-5SL (0,045 – 0,130). Incluye batería 9v. estuche semi duro, cable de linea plu a plu, correa acolchada.
2. Realizar la entrega de Siete (07) paquetes de Encordado completo para arpa llanera, cuerda de nylon de diferentes calibres compuestas por agudos medios y bajos, (primas, tenoretas y bordones) que van colocadas entre la caja de resonancia y el diapasón. (paquete compuesto por 32 cuerdas).
3. Entregar Cinco (05) paquetes de encordado completo para cuatro llanero, cuerda de nylon de diferentes calibres que van colocadas entre el puente de la caja de resonancia y las clavijas de afinación. (paquete compuesto por 4 cuerdas).
4. Entregar Cinco (05) paquetes de encordado completo para bajo eléctrico, cuerda en acero inoxidable recubierta de níquel de diferentes calibres, que van colocadas entre el puente y las clavijas de afinación. paquete compuesto por 4 cuerdas.
5. Entregar Cinco (05) pares de maracas. Fruto natural de Táparo. Mástil de agarre: madera de cedro torneada de perfectos acabados, Semilla de capacho natural, semilla de "espuma de sapo", chaquira, Diámetro: 8 a 12 cm Contorno: 15 a 24 cm
- Mástil de agarre: 20 a 28 cm de largo, tuerca de agarre y arandela de caucho, Lijado, Tintillado, pintura, lacado, acabado brillante o mate.
6. Realizar la entrega de Dos (02) Cuatro llanero. pino abeto en la tapa frontal y su caja de resonancia en cedro, cuatro de 14 trastes en alpaca o metal, golpera en pino abeto o pardillo, aros en pardillo o cedro. Mango o mástil. Cedro, nogal, pino abeto, laqueado tintillado y pintado en color natural, clavijas en metal o hueso, puente o cejuela en hueso.
7. Realizar la entrega de Veinte (20) Cañas medidas de 2.5 para clarinete.
8. Realizar la entrega de Veinte (20) Cañas medidas de 2.5 para saxofon alto.
9. Realizar la entrega de Diez (10) Cañas medidas de 2.5 para saxofon tenor.
10. Entregar Un (01) amplificador de bajo eléctrico activo potencia de 75 watts, dimensiones 506 x 472 x 353 mm. controles de volumen, graves, medios, agudos gráficos de 7 bandas. Entradas para instrumento Jack 1/4 pulgada cd/linejack1/8 retorno jack1/4 parlante de 12 pulgadas.
11. Realizar la entrega de Doce (12) Trajes para baile danza llanera compuesto por: Dos (02) piezas falda y blusa por separado, Falda baja en rotonda con arandela, con resorte en la cintura, lleva un forro pegado por dentro, abertura con botones cuello estilo liqui liqui. Blusa con mangas bombacha largas con resorte en el puño. infantil y juvenil, 6 para niña y 6 para joven. Vestidos de dos piezas falda y blusa por separado, Falda baja en rotonda con arandela, con resorte en la cintura, lleva un forro pegado por dentro, abertura con botones cuello estilo liqui liqui. Blusa con mangas bombacha largas con resorte en el puño.
12. Realizar la entrega de Un (01) Piano (Teclado): 5 octavas o 61 teclas es el nuevo estándar de los teclados de iniciación. Está cargado de versátiles funciones y un expresivo teclado con sensibilidad a la pulsación (touch response) para que los principiantes aprendan disfrutando de una manera más efectiva. 61 teclas estándar sensibles al tacto.622 sonidos (incluye 22 kits de batería/SFX, 339 XGLite y 20 arpegios) 205 estilos.154 canciones internas. 48 notas de polifonía. Secuenciador de 2 pistas / 5 canciones de usuario. Efectos DSP: Reverb, Chorus. Ecualizador máster. 176 tipos de arpegio. Modo dúo. Formatos SMF 0 y 1. Memoria de registro. Metrónomo. Transposición. Sistema de aprendizaje 'Keys to Success'. Pantalla LCD con retroiluminación. Conexiones: USB to Host (MIDI y audio), entrada auxiliar (mini estéreo), auriculares, pedal de sustain. Sistema de 2 altavoces de 2,5 W. Puede funcionar con 6 pilas AA (no incluidas) fuente de alimentación PA3c. Atril de partituras y manual de funciones. Dimensiones: 945 x 369 x 118 mm (ancho x profundo x alto) Peso: 4,6 kg.
13. Garantizar la calidad de los bienes de consumo teniendo en cuenta la fecha de vencimiento sea de mayor durabilidad.
14. El contratista debe garantizar la calidad de los productos.
15. Presentar facturas para



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 9

No. 2023-00083

entrada a Almacén Municipal de la Alcaldía de Hato Corozal- Casanare. 16. Atender los requerimientos del supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y su registro fotográfico. • Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: • Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. • Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. • Realizar el pago por la ejecución de las actividades. • Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan. • Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60000000	60130000	60131400	60131450
53000000	53100000	53102200	53102204
60000000	60130000	60131500	60131503
26000000	26120000	26121600	0
60000000	60130000	60131500	60131502
52000000	52160000	52161500	52161547
60000000	60130000	60131000	60131001
60000000	60130000	60131300	0
60000000	60130000	60131300	60131309

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Ver documento anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Sector: Cultura, arte y literatura, Programa: Rescate de la cultura “Cuna de Folcloristas” Meta de Resultado: Un 12% de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores participen en actividades artísticas y culturales. Meta Producto 4: realizar la dotación y mantenimiento de elementos e instrumentos de enseñanza y para la práctica de actividades artísticas, bellas artes, musicales, culturales de idiosincrasia.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 9

No. 2023-00083

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política de 1991, El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 70). La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (Constitución Política de 1991, artículo 71). De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e éstas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. (Ley 397 de 1997, artículo 1). Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. (Ley 397 de 1997, artículo 2).

TRATADOS INTERNACIONALES



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 6 de 9
No. 2023-00083

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En el mes de enero se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de: Sandra Rocio Benítez, Eliecer Albarracín y José Pulido. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Diecisiete Millones de Pesos M/Cte. (\$17.000.000), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: 110-5 ESTAMPILLA PROCULTURA. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados. El valor del presupuesto incluye todos los costos y gastos a lo que haya lugar para la descripción de contratos con el Municipio de Hato Corozal y los demás que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales (Gastos administrativos, operativos, impuestos, tasas contribuciones, utilidad ect).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 9

No. 2023-00083

un contrato de suministro, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía establecida para tal efecto; la entidad revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones previstas en la respectiva invitación y en el presente estudio previo de la conveniencia y oportunidad las que para el presente proceso están determinadas en capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 9

No. 2023-00083

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación Pública

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y CUERDAS PARA RESTAURACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el 100% previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación. Informe técnico y financiero junto con los soportes de la entrega realizada por concepto de la compraventa, según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00083	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA	
8.5 PLAZO	Quince (15) DIAS	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	17.000.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
GARCIA TORRES LIZETH JOHEL C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL